



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú
FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**EL SISTEMA PENSIONARIO Y EL DERECHO DE CALIDAD
DE VIDA DEL ADULTO MAYOR**

Trabajo de investigación para obtener el grado académico de
Bachiller en Derecho

AUTORAS

LICET MEZA QUISPE (ORCID:0000-0003-2376-0988)

SILVIA KARINA VIDARTE ELIAS (ORCID: 0000-0002-5111-6279)

ASESORA

DRA.YURELA KOSETT YUNKOR ROMERO (ORCID:0000-0001-9902-5993)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

LINEA DE ACCIÓN RSU

SALUD Y BIENESTAR

LIMA, PERÚ, NOVIEMBRE DE 2024



CC BY

<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>

Esta licencia permite a otros distribuir, mezclar, ajustar y construir a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre que le sea reconocida la autoría de la creación original. Esta es la licencia más servicial de las ofrecidas. Recomendada para una máxima difusión y utilización de los materiales sujetos a la licencia.

Referencia bibliográfica

Vidarte Elias, S., K. & Quispe, L., M. (2024). *El sistema pensionario y el derecho de calidad de vida del adulto mayor* [Trabajo de investigación, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

HOJA DE METADATOS

Datos del autor	
Nombres y apellidos	Licet Meza Quispe
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	70755760
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-2376-0988
Datos del autor	
Nombres y apellidos	Silvia Karina Vidarte Elias
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	10640908
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-5111-6279
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Yurela Kosett Yunkor Romero
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	20118250
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-9902-5993
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Martin Vicente Tovar Cerquen
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	09700062
Secretario del jurado	
Nombres y apellidos	Alejandro Guillermo Perez Romero
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	44050127
Vocal del jurado	
Nombres y apellidos	Alfonso Alvarado Vigo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	45603621
Datos de la investigación	

Título de la investigación	El sistema pensionario y el derecho de calidad de vida del adulto mayor
Línea de investigación Institucional	Persona, sociedad, empresa y estado
Línea de investigación del Programa	Enfoque interdisciplinario de la ciencia jurídica
Línea de acción RSU	Salud y bienestar
URL de disciplinas OCDE	https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.09.01

FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
ACTA DE SUSTENTACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

En la ciudad de Lima, el jurado de sustentación del trabajo de investigación conformado por: el MAG. MARTIN VICENTE TOVAR CERQUEN como presidente, el MAG. ALEJANDRO GUILLERMO PEREZ ROMERO como secretario y el MAG. ALFONSO ALVARADO VIGO como vocal, reunidos en acto público para dictaminar el trabajo de investigación titulado:

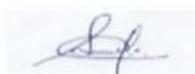
**EL SISTEMA PENSIONARIO Y EL DERECHO DE CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO
MAYOR**

Presentado por la egresada:

SILVIA KARINA VIDARTE ELIAS

Para obtener el **Grado académico de bachiller en Derecho**; luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado se procedió a la calificación individual, obteniendo el dictamen de **Aprobado** con una calificación de **TRECE (13)**.

En fe de lo cual firman los miembros del jurado, el 27 de septiembre del 2024.



PRESIDENTE
MAG. MARTIN VICENTE
TOVAR CERQUEN



SECRETARIO
MAG. ALEJANDRO GUILLERMO
PEREZ ROMERO



VOCAL
MAG. ALFONSO ALVARADO
VIGO

FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
ACTA DE SUSTENTACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

En la ciudad de Lima, el jurado de sustentación del trabajo de investigación conformado por: el MAG. MARTIN VICENTE TOVAR CERQUEN como presidente, el MAG. ALEJANDRO GUILLERMO PEREZ ROMERO como secretario y el MAG. ALFONSO ALVARADO VIGO como vocal, reunidos en acto público para dictaminar el trabajo de investigación titulado:

**EL SISTEMA PENSIONARIO Y EL DERECHO DE CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO
MAYOR**

Presentado por la egresada:

LICET MEZA QUISPE

Para obtener el **Grado académico de bachiller en derecho**; luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado se procedió a la calificación individual, obteniendo el dictamen de **Aprobado** con una calificación de **TRECE (13)**.

En fe de lo cual firman los miembros del jurado, el 27 de septiembre del 2024.



PRESIDENTE
MAG. MARTIN VICENTE
TOVAR CERQUEN



SECRETARIO
MAG. ALEJANDRO GUILLERMO
PEREZ ROMERO



VOCAL
MAG. ALFONSO ALVARADO
VIGO

ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD

Yo Yurela Kosett Yunkor Romero docente de la Facultad de Derecho de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú, en mi condición de asesora del trabajo de investigación titulado:

EL SISTEMA PENSIONARIO Y EL DERECHO DE CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR

De las egresadas Licet Meza Quispe y Silvia Karina Vidarte Elias, certifico que el trabajo de investigación tiene un índice de similitud de 19% verificable en el reporte de similitud del software Turnitin que se adjunta.

La suscrita revisó y analizó dicho reporte a lo que concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender el trabajo de investigación cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Autónoma del Perú.

Lima, 26 de noviembre de 2024



Yurela Kosett Yunkor Romero

DNI N° 20118250

El Sistema Pensionario y el derecho de calidad de vida del adulto mayor

The pension system and the right to quality of life of the older adult

Meza Quispe Licet ¹, Vidarte Elias Silvia Karina ²

RESUMEN

Este artículo está basado en la revisión de trabajos de investigación sobre el Sistema Pensionario Nacional el cual ha sido deficiente en proporcionar protección para los aportantes a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) institución que es administrado por el Estado, siendo los más perjudicados los aportantes y algunos adultos mayores quienes han laborado por un determinado tiempo, el cual requieren la devolución de sus aportes para mantener su calidad de vida. Ante las solicitudes presentadas por los aportantes el Estado no ha dado una respuesta favorable para los solicitantes; por lo que la problemática descrita se ha evidenciado en Lima Metropolitana. En el presente trabajo se aplicó el método deductivo para recolectar informaciones específicas mediante fuentes confiables referentes al tema de estudio. En conclusión, la estructuración del plan de acción mediante políticas públicas es esencial para la seguridad social de los aportantes a la ONP, a fin de que puedan obtener una devolución digna acorde a su estadía laboral.

Palabras clave: sistema pensionario, ONP, calidad de vida del adulto mayor, dignidad

¹ Universidad Autónoma del Perú. Orcid 0000-0003-2376-0988. imezaq@autonoma.edu.pe

² Universidad Autónoma del Perú. Orcid 0000-0002-5111-6279. svidarte@autonoma.edu.pe

ABSTRACT

This article is based on a review of research papers on the National Pension System, which has been deficient in providing protection for contributors to the Office of Pension Normalization (ONP), an institution administered by the State. The most affected are the contributors and some older adults who have worked for a certain period of time, which requires the return of their contributions to maintain their quality of life. In response to the requests submitted by the contributors, the State has not given a favorable response to the applicants; therefore, the problem described has been evident in Metropolitan Lima. In this work, the deductive method was applied to collect specific information through reliable sources related to the subject of study. In conclusion, the structuring of the action plan through public policies is essential for the social security of the contributors to the ONP, so that they can obtain a decent return according to their working stay.

Keywords: Pension system, ONP, quality of life of the elderly, dignity

I. Introducción

La seguridad social es la protección que una sociedad proporciona a los individuos y los hogares para asegurar el acceso a la asistencia médica y garantizar la seguridad del ingreso, en particular a los adultos mayores (Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo [MTPE], 2024). Un sistema basado en cotizaciones que garantiza las pensiones financiadas mediante impuestos durante su vida laboral de las personas.

Sin embargo, a pesar de esta amplia protección a la sociedad en la actualidad sigue habiendo importantes deficiencias en particular para los adultos mayores, en el cual consiste el retiro de sus aportes durante su vida laboral. El Sistema Nacional de Pensiones es administrado por la Oficina de Normalización Previsional señala que el aportante debe tener como requisito mínimo con 20 años de aportes acreditados y tener 65 años de edad (Sistema Nacional de Pensiones [SNP], 2024).

A nivel internacional, las pensiones para mujeres y hombres mayores son la forma más amplia de protección social en el mundo y un componente claro para alcanzar el objetivo. El 77,5 % de las personas cumplen con 1,3 de los ODS recibe algún tipo de pensión de vejez (Organización Internacional del Trabajo [OIT], 2021). Asimismo, Quispe consideró que la seguridad social es un derecho fundamental y autónomo que deriva del artículo 26 de la Convención Americana de Derechos Humanos (Quispe, 2021).

A nivel Latinoamérica, en año 2022 vivían 88,6 millones de personas mayores de 60 años, cifra que supone el 13,4% de la población total y que se espera que alcance el 16,5 % en 2030 (Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL], 2022). El Estado de México tiene un Sistema Pensionario con la finalidad de garantizar que los aportantes cuenten con una vida digna al momento que deja de

laborar para los pensionistas (Instituto Mexicano para la Competitividad A.C, 2021). Por otro lado, el sistema pensionario en Chile estableció medidas sobre las pensiones a fin de tener una eficiente administración una de ellas la Administración de Fondes Pensionarios, para la seguridad de los aportantes (Astudillo & Olate, 2023). Aguiló y Echeverría, enfatizaron al análisis del sistema pensionario en Chile y la tutela hacia el adulto mayor. Aunque se hayan tomado medidas para proteger la calidad del adulto mayor, el problema está en que no existen programas sociales por parte del Estado y lo único que hay son seguros privados (Aguiló & Echeverría, 2020).

A nivel Nacional en las últimas tres décadas, el sistema previsional peruano ha sufrido cambios significativos. Si bien el Ministerio de Economía y Finanzas ha sido el principal impulsor de reformas en el sistema (Bernal, 2020). El sistema Nacional de Pensiones de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 3 inciso b) de la Ley N° 19990 los trabajadores al servicio del Estado tienen la calidad de asegurados obligatorio. Asimismo; señala que para acreditar los periodos de aportación los documentos serán presentados a la oficina correspondiente y no requieren firma de un abogado de acuerdo al artículo 70 del mismo (Decreto Supremo N°011-74-TR).

En ese sentido dicho los afiliados realizan un aporte del 13 por ciento de sus sueldos por el periodo de 20 años acreditados al fondo común y al momento de su jubilación los aportantes deben tener 65 años de edad para acceder a una pensión de jubilación una prestación fija que está sujeta a límites de S/.415 y S/. 857 dicha prestación es determinada como un porcentaje de la remuneración de referencia calculando por el promedio de los 60 ultimas remuneraciones y se paga a razón de 14 pensiones al año (ComexPerú, 2021).

Prialé (2024) señaló que el 10% de la población es adulta mayor de 65 años, igualmente señaló que, de acuerdo al Instituto Nacional de Estadísticas e Informática, en el 2070 será el 24%. Actualmente, se han creado sistemas de jubilación para asegurar una vejez digna.

El tema tiene relevancia por que se relaciona con el impacto actual en la administración de la Oficina de Normalización Previsional en Lima Metropolitana por cuanto el Sistema Pensionario es deficiente generando preocupaciones para los afiliados y adultos mayores que hasta la actualidad no pueden percibir lo aportado, lo cual representa una vulneración a los derechos fundamentales señalados en el artículo 10 de la constitución el cual señala: “El Estado reconoce el derecho universal y progresivo de toda persona a la seguridad social, para su protección frente a las contingencias que precise la ley y para la elevación de calidad de vida” (Constitución Política del Perú, 1993, p, 11). No obstante, no todos los empleados y habitantes cuentan con ingresos estables que les permitan cotizar a los sistemas de seguridad social.

La relevancia en el contexto académico y social es realizar un estudio de los retos jurídicos en relación a seguridad social de las personas afiliados y adultos mayores y todo esto ayuda a los jubilados a vivir una vida plena y satisfactoria después de haber trabajado.

Históricamente el tema materia de análisis ha evolucionado significativamente de acuerdo al Sistema Nacional de Pensiones desde el 1 de mayo de 1973, se estableció mediante la Ley N°19990, el cual fue administrado por la Ofician de Normalización Previsional desde el 1 de junio de 1994. En ese sentido desde 1992, a raíz de la crisis económica y las deficiencias en la gestión financiera, coexisten dos regímenes: el Sistema Nacional de Pensiones de carácter público y el Sistema

Privado de Pensiones administrado por entidades privadas mediante los regímenes de las leyes 19990 y 20530 (Sistema Nacional de Pensiones [SNP], 2024). Aunque se han llevado a cabo reformas en ambos sistemas, la cobertura sigue siendo limitada.

En actualidad se enfrenta a la insolvencia económica y falta de liquidez el cual vulnera la calidad de vida de los aportantes y aun más de los adultos. Según el informe del Instituto Nacional de Estadística e Informática informó que el último trimestre del año 2021, el 35,3% de la población adulta mayor estaba afiliada a un sistema de pensión (Instituto Nacional de Estadística e Informática [INEI], 2022). Por otro lado, Flores (2020) señala que el Estado debe tomar acciones a fin de tutelar los derechos fundamentales de los aportantes que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Por ello destacamos su pertinencia en el contexto actual, a partir de lo suscitado en la pandemia Covid-19 no solo afectó la salud de la población, sino que también provocó una reducción significativa en la actividad económica, razón por la cual para el mes de octubre del 2022 hubo mayor demanda de solicitantes para el retiro de sus aportes superando las 7,881 de las cuales se resolvieron 6049 en promedio mensual (Oficina de Normalización Previsional [ONP], 2022).

Dentro de ese marco, se reconocen los campos de discusión o polémica en la bibliografía existente acerca del sistema privado de pensiones y el sistema nacional de pensiones.

Carrión (2023) realizó un estudio con la finalidad de proponer la modificatoria del artículo 3 del decreto Ley 19990 que determina la obligatoriedad en la afiliación al sistema de pensiones. Metodológicamente, la investigación se llevó a cabo utilizando un enfoque cuantitativo, de tipo aplicado y exploratorio. La muestra consistió en 60 empleados de una empresa; se utilizó una encuesta como método de recopilación de

datos y un cuestionario como herramienta. En cuanto a los resultados el mayor porcentaje de beneficios es debido al artículo 3, mientras que los perjuicios fueron la pérdida de lo aportado y la falta de rentabilidad. Concluyendo el estudio propone que los trabajadores se afilien al SNP de manera voluntaria y de libre elección.

Góngora et al. (2020) enfatizaron que los adultos tienen derecho a contar la protección integral de sus derechos para adquirir una vida digna y segura producto de sus aportes.

Huamán et al. (2021) enfatizaron a las deficiencias de la ONP y la búsqueda de crear otro sistema pensionario ha tenido resultado ineficaces al ser el administrado por la ONP y perjudicando la calidad de vida de los usuarios y adultos mayores.

Por todo lo señalado se justifica la importancia del tema, respecto a su implicancia práctica se pretende que la Oficina de Normalización de Pensiones admita su retiro de los aportantes a través de un plan de medidas previsionales. En cuanto a la justificación teórica, se busca aportar y reforzar conocimientos para futuras investigaciones acerca del sistema pensionario.

Así como su relevancia para la sociedad y profesionales en el campo del derecho corporativo y laboral e influencia en las políticas públicas. La ONP es un régimen público cuyo rol es lograr el bienestar de todos los usuarios para que tengan altos estándares de calidad de vida interacción constante entre los factores económicos y sociales de toda persona (Ministerio de Economía y Finanzas [MEF], 2024).

La calidad de vida de las personas de la tercera edad implica serios manejos por parte del Estado por lo que los adultos mayores requieren de minuciosos cuidados para que su calidad de vida sea estable (Fuertes, 2023).

II. Método

En la presente investigación se utilizó el método hipotético deductivo no experimental, iniciando desde los hechos generales hasta los aspectos específicos, también se empleó la metodología cualitativa basado en informaciones enfocadas en la fenomenológica, hermenéutica y la interacción social (Hernández et al., 2024).

Para este efecto se realizó la búsqueda de publicaciones en los siguientes bases de datos: Dialnet, Redalyc, Google académico, Scielo y La referencia, donde los términos de la búsqueda fueron los conectores booleanos OR como “sistema pensionario OR adulto mayor” y AND como “sistema pensionario OR adulto mayor”.

Como criterios de inclusión se aplicaron la metodología aplicada y el criterio de espacio. En cuando a los criterios de exclusión se empleó el tiempo, la falta de relación de la problemática y el objetivo con el tema a investigar.

Se limitó a la búsqueda de literatura publicada entre los años 2019 y 2024. Este intervalo de tiempo fue considerado puesto que es suficiente para comprender los avances más recientes en el sistema de pensiones. Después de completar la búsqueda, se encontraron 1173 artículos en Google académico, Existen 228 artículos publicados en Scielo, 2784 documentos en Dialnet y 7790 artículos en Cepal, de las cuales se realizaron 20 revisiones de Google académico, 30 publicaciones de Scielo y otras fuentes, resultando en 6 artículos al final de Google académico, 2 artículos en Scielo, 1 en Dialnet y 2 en Cepal. quedando un total de 11 artículos que se utilizaron para construir el artículo. Las metodologías utilizadas eran más de enfoque cualitativo y las conclusiones obtenidas se centraron en el sistema pensionario Oficina de Normalización Previsional.

III. Análisis e integración de información

Los principales hallazgos obtenidos fueron la importancia del sistema nacional de pensiones de los trabajadores en su condición de asegurados obligatorios en la Oficina de Normalización Previsional.

Se identificaron patrones en la literatura que resaltan la necesidad de contar con un aporte para una pensión de jubilación, así mismo la constitución señala que toda persona tiene derecho a la seguridad social, a partir del contexto de la pandemia COVID-19 se registró un incremento de solicitudes de los aportantes para retirar sus contribuciones a la Oficina de Normalización previsional.

Siendo las tendencias emergentes y de interés para todas las personas que ingresen a laborar a una entidad pública o privada aporten una cierta cantidad de porcentaje de su sueldo a la Oficina de Normalización Previsional institución administrada por el Estado para posteriormente devolver sus aportes mediante una pensión de jubilación para mantener su calidad de vida de los aportantes (Sistema Nacional de Pensiones [SNP], 2024).

Conforme a lo descrito, podemos comparar los siguientes análisis en el cual señala que la población adulta mayor ha sido uno de los grupos sociales más olvidados por la sociedad y hasta por la propia familia para poder alcanzar una adecuada calidad de vida (Reyes et al., 2021). Razón, por el cual se debe plantear estrategias y directrices que puedan asistir económicamente mediante un fondo de pensión para que se logre concretar la adecuada calidad de vida del adulto mayor.

Afirmación, que comparte Aguiló y Echevarría (2020) los adultos mayores ante la incompetencia del Estado han sido totalmente perjudicados porque para cobrar una pensión como mínimo tiene que aportar 20 años, muchos de los aportantes no han

podido culminar con la cantidad de años por lo tanto no pueden lograr recibir una pensión y garantizar una vida digna.

Igualmente, las políticas públicas identifican las causas de un determinado problema y a través de ello se proyectan, diseñan y ejecutan las actividades planificadas con el afán de proveer respuesta a las exigencias del pueblo y la importancia de estas acciones gubernamentales se debe a que precisan las acciones que tienen como objetivo responder a las necesidades e intereses de un grupo social (Góngora et al., 2020).

Por otro lado, Quincho (2019) es una tendencia emergente la acción para que algunos aportantes de la ONP que deseen pasar hacia una AFP, se le establezca algunas medidas acordes a lo aportado durante su estadía en la ONP, cosa que de esa forma el dinero aportado no estará perdido, debiendo el Estado invertir los recursos necesarios para concretar esta medida.

Para Guerrero (2022) otra tendencia es la creación de un sistema integrado que tenga diversos elementos claves, a fin que cada afiliado cuente con una cuenta individual, pero que se enfocaría en una pensión que no requiere aportes de los usuarios, ya que será proporcionado a los adultos mayores junto con las personas que se encuentren en situaciones de pobreza.

Por ello destacamos su pertinencia en el contexto actual que la mayoría de los autores coinciden que el estado como ente regulador y administrador del fondo de pensiones ha sido denominado como el principal responsable el Estado de la insolvencia de la Oficina de Normalización Previsional, en consecuencia se han vulnerado los derechos de los usuarios especialmente de los adultos mayores, ante la falta de liquidez para afrontar el pago de las pensiones lo cual ha influenciado en problemática social, restringiendo la protección hacia los adultos mayores y al

incremento de calidad de vida y que ante sus actuaciones deficientes no han hecho más que trasgredir los derechos fundamentales de los aportantes, además ha resaltado la sostenibilidad financiera de pensiones que conforme evolucionaba el Estado, se logró establecer medidas y directrices para que los trabajadores cuenten con un fondo de pensión, siendo esencial para una vida digna.

Además, señalaron el reconocimiento como sujeto especial de protección al adulto mayor que al establecer políticas públicas se encuentren amparados tanto para la adquisición de un fondo pensionario junto con el alcance de la adecuada calidad de vida.

El mayor punto a coincidir es la falta de liquidez para afrontar el pago de las pensiones ha colapsado lo cual ha ampliado la problemática porque numerosos aportantes hasta la fecha actual no han podido recuperar las aportaciones que hicieron (Ku & López, 2022). En ese sentido, el sistema previsional mediante la ONP debe proporcionar facilidades para que los aportantes puedan cobrar los montos de jubilación para mantener una vida digna del adulto mayor.

El Estado Peruano ha sido denominado como el principal responsable del estado de insolvencia del ONP, puesto que ha sido el ente rector de este fondo de pensiones y que ante sus actuaciones deficientes no han hecho más que trasgredir los derechos fundamentales de los pensionistas (Huamán et al., 2021). Además, se debe tener en cuenta que el artículo 10 y 11 de la constitución señala que el Estado reconoce la seguridad social como un derecho universal garantizando el acceso a pensiones a través de entidades públicas o privadas.

Por otro lado, enfatizaron que los aportantes pueden continuar abonando mientras se encuentre desempleado con la finalidad de que el afiliado pueda cumplir

con los requisitos establecidos y tener una pensión digna al momento de su jubilación caso contrario no podrán obtener el retiro de la misma.

En el actual panorama previsional de Perú, se discutió si sería viable una devolución de contribuciones previsionales o una modificación del Sistema Nacional de Pensiones como estrategia de soporte ante la crisis económica. Por lo tanto, una reforma completa orientada hacia un sistema privado de pensiones es la alternativa más adecuada.

Ante la premisa mencionada anteriormente se determina que, la reforma garantizaría la seguridad social y calidad de vida del adulto mayor. Por ello, la comisión especial multipartidaria del Congreso debe implementar un método con algunas medidas previsionales que beneficien a los aportantes.

En ese contexto se identifican las áreas de debate o controversia en la literatura han determinado que la Oficina de Normalización Previsional ha tenido un rol eficiente al cumplir con las normativas para abordar los tramites de los aportantes, y que ello influenciará para obtener una pensión digna. La ONP reconoce, califica, liquida y paga los derechos pensionarios en estricto cumplimiento del marco legal (Mendo & Chávez, 2022). Por lo tanto, la ONP asegura el funcionamiento adecuado de los sistemas y seguros de provisiones.

Por otro lado, Sicre (2020) señala que en el Oficina de Normalización Previsional se ha incrementado el número de asegurados con la finalidad de tener una alta calidad de confianza de los ciudadanos; sin embargo, están expuestos directamente a los riesgos del mercado financiero. Por esta razón, las futuras investigaciones deben abordar temas como la difusión detallada del Sistema Pensionario Nacional tanto en las entidades públicas y privadas, la instrucción a los trabajadores para una correcta elección para abonar el porcentaje correspondiente

de sus salarios y la importancia de difundir la información en todos los medios de comunicación para garantizar el conocimiento de los ciudadanos tanto de trabajos dependientes e independientes.

Palacios considera que la Oficina de Normalización Previsional debe ejecutar nuevas propuestas para mejorar su operatividad, a fin de que usuarios y adultos mayores tengan una percepción positiva de este régimen pensionario, ello impactaría una satisfacción de los usuarios (Palacios, 2023).

Martel señala que en el Perú el sistema de pensiones se encuentra en crisis el mismo que fue generado por las políticas gubernamentales pasadas y actuales visualizándose en los resultados como es la lenta administración del sistema, inadecuada gestión por procesos y los problemas operativos existentes, lo cual se ha sido un obstáculo para los adultos mayores quienes para acceder al pago de su jubilación (Martel, 2020).

Así mismo, Ligan y Muñoz (2021) consideran que es injustos que los afiliados a la ONP, no puedan solicitar la pensión de jubilación por que no han cumplido con los 20 años de aportación, por lo que se ha evidenciado que existen afiliados con aportes de 15 años a más, sin embargo; dicha solicitud es denegada. Por lo que concordamos que debería existir una regulación provisional para aquellos aportantes que no han podido cumplir con los años de aporte de esta manera se protegería al jubilado y poder cubrir sus necesidades básicas.

De la misma forma, Seminario (2021) refiere que los colaboradores de la ONP han estado realizando las gestiones administrativas de forma deficiente desde que se observa falta de desarrollo personal, la constante supervisión, canales de comunicación verticales que de una u otra forma interfieren en el normal desempeño

laboral. Ante tal situación los afectados son los usuarios y adultos mayores quienes tienen problemas para acceder al pago la jubilación.

Además, Lopez (2024) concluye que sistema pensionario ONP es deficiente ante la demora de la resolución de sus solicitudes para acceder al pago de jubilación, si bien es cierto que la Oficina de Normalización Previsional cuenta con plataformas digitales para atender las solicitudes de los aportantes, aun así, las respuestas no son oportunas. Por lo que consideramos que dicha plataforma se actualice constante con funciones autónomas para los usuarios con la finalidad de garantizar la efectividad y una mejor calidad de servicio digital a los usuarios.

Igualmente, Chero (2022) señala que existe la necesidad de regular la devolución de los aportes de jubilados de la Ley 19990 menores a diez años, el cual se ha evidenciado la necesidad de los aportantes durante la pandemia COVID 19 más aun tratándose de los adultos mayores quien el estado vela por la vida y salud de la sociedad.

Por otra parte, Apaza y Corrales (2021) sostienen que la ONP es tipo de pensión pública que ha sido creado para ayudar a los trabajadores que inician a laborar en las empresas bajo contratos les permita aportar un porcentaje de su sueldo con la finalidad de tener un estilo de vida digna al momento de su jubilación, sin embargo; antes las deficiencias estarían incurriendo en la desprotección a sus pensionistas, afiliados.

IV. Conclusión

El análisis teórico e interpretativo ha permitido concluir que el ente regulador del La Oficina de Normalización de Pensiones gestiona el Sistema de Pensiones sigue habiendo deficiencias en particular para los adultos mayores en lo que los aportantes puedan retirar sus aportes como mínimo tiene que aportar 20 años, por lo que muchos aportantes no han podido retirar una pensión para garantizar una vida digna.

Las políticas públicas se identifican las causas de un determinado problema y a través de ello se proyectan diseñan y ejecutan las actividades planificadas con el afán de proveer respuesta a las exigencias del pueblo y la importancia de estas acciones gubernamentales se debe a que precisan las acciones que tiene como objetivo responder a las necesidades e intereses de un grupo social.

Conforme a los hallazgos se ha determinado que, es importante la toma de políticas públicas brinde la posible solución de ONP consista que todos los afiliados en el fondo común pasen de forma rápida e inmediata hacia una AFP, con los fondos acumulados durante su estadía en la ONP.

Por último, es sumamente importante que se establezca la creación de un sistema integrado que tenga diversos elementos claves, a fin de que cada afiliado cuente con una cuenta individual, el Estado debe garantizar un sistema pensionario en el cual los usuarios y adultos mayores se sientan protegidos y no vulnerados al aportar durante su estadía laboral con la finalidad que pueda solventar sus necesidades básicas.

Referencias

- Aguiló, J., & Echeverría, V. (2020). *Análisis del sistema de pensiones chileno: orígenes, evolución, propuestas existentes y una propuesta innovadora* [Tesis de pregrado, Universidad De Chile]. Repositorio Institucional UCHILE. <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/177182>
- Apaza, L., & Corrales, J. (2021). *La necesidad del reajuste trimestral de la renta vitalicia del pensionista* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/65390>
- Astudillo, A., & Olate, D. (2023). Mercado laboral y sistema de pensiones: evidencia para Chile. *Opera*, 1(32), 141-162. <https://doi.org/10.18601/16578651.n32.08>
- Bernal, N. (2020). *El sistema de pensiones en el Perú: institucionalidad, gasto público y sostenibilidad financiera*. <https://ideas.repec.org/p/ect/col037/45800.html>
- Carrión, J. (2023). *Innovaciones al sistema pensionario: una revisión sistemática*. <https://revistalex.org/index.php/revistalex/article/view/235/569>
- Chero, J. (2022). *Devolución de aportes previsionales de la ONP menores a diez años y abuso de derecho del Estado, en pandemia Covid 19* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/117944>
- ComexPerú. (2021). *Problemas dentro y fuera del sistema pensiones peruano*. <https://www.comexperu.org.pe/articulo/problemas-dentro-y-fuera-del-sistema-de-pensiones-peruano>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2022). CEPAL examina el panorama actual del envejecimiento en la región, así como los avances y desafíos para el ejercicio de los derechos y la inclusión de las personas mayores <https://www.cepal.org/es/noticias/cepal-examina-panorama-actual->

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2024). *Metodología de la Investigación*. McGraw-Hill Education. chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfndmkaj/https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-Metodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf

Huamán, H., Mendoza, L., Quintana, M. y Swayne, A. (2021). *Pensiones en el Perú: el ahorro previsional como política de Estado*. <https://hdl.handle.net/20.500.12640/2382>

Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (2021). *El camino hacia adelante para el sistema de ahorro para el retiro en México*. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfndmkaj/https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2021/11/El-camino-para-el-sistema-de-ahorro-para-el-retiro-en-Me%CC%81xico_18112021.pdf

Instituto Nacional de Estadística e Informática, (2022). Solo el 35% de la población adulta mayor está afiliada a un sistema de pensiones <https://elperuano.pe/noticia/142418-inei-solo-el-35-de-la-poblacion-adulta-mayor-esta-afiliada-a-un-sistema-de-pensiones>

Ku, F., & López, W. (2022). *La afectación de la dignidad de los jubilados por parte del sistema previsional de jubilación en el estado peruano* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana Los Andes]. Repositorio Institucional UPLA. <https://hdl.handle.net/20.500.12848/3744>

Lingan, J., & Muñoz, O. (2021). *La afectación del goce pleno de la pensión de orfandad y la necesidad de regular la notificación al beneficiario por parte de la ONP, 2021* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/77017>

- Lopez, S. (2024). *Gobierno digital y satisfacción del usuario de la Oficina de Normalización Previsional, Lima 2023* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/146006>
- Martel, P. (2020). *Gestión por procesos y satisfacción del usuario de la Oficina de Normalización Previsional - ONP, Lima, 2020* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/63707>
- Mendo, R., & Chávez, A. (2022). *Razones jurídicas para la creación de un sistema único de pensiones en el Perú* [Tesis de pregrado, Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo]. Repositorio Institucional UPAGU. <http://repositorio.upagu.edu.pe/handle/UPAGU/2246>
- Ministerio de Economía y Finanzas, (2024). Capítulo II- la oficina de normalización previsional ONP. https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100143&view=article&catid=297&id=2134&lang=es-ES
- Ministerio de Trabajo y promoción del Empleo. (2024). *Resolución Ministerial N° 239-2019-TR*. <https://www2.trabajo.gob.pe/direccion-de-seguridad-social-dgt/#:~:text=La%20seguridad%20social%20es%20la,p%3%A9rdida%20del%20sost%3%A9n%20de%20familia>.
- Oficina de Normalización Previsional. (2022). Situación actual y retos en la gestión de la Onp. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3893850/Situaci%C3%B3n%20actual%20y%20retos%20en%20la%20gesti%C3%B3n%20de%20la%20ONP_digital.pdf.pdf

- Organización Internacional del Trabajo. (2021). *Informe Mundial sobre la Protección Social*. <https://www.ilo.org/es/media/374741/download>
- Palacios, M. (2023). *Calidad del servicio y la satisfacción del usuario en la Oficina de Normalización Previsional (ONP) Sede Piura 2022* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/107392>
- Prialé, G. (2024). *Plantean sistema previsional inclusivo*. <https://elperuano.pe/noticia/246135-plantean-sistema-previsional-inclusivo>
- Quincho, F. (2019). *Gestión Tic Y Satisfacción De Servicios Prestados En La Oficina De Normalización Previsional (ONP), Huancavelica – 2018* [Tesis de maestría, Universidad Nacional de Huancavelica]. Repositorio Institucional UNH. <https://repositorio.unh.edu.pe/items/e6392fda-bac2-4201-9903-d2947676c0ae>
- Quispe, W. (2021). *El contenido esencial del derecho fundamental a la pensión de acuerdo con la Corte Interamericana de Derechos Humanos*. https://www.munizlaw.com/assets/pdf/Soluciones_Laborales_02032021.pdf
- Reyes, N., Villegas, G., & Correa, V. (2021). *Responsabilidad del Estado, la familia y la sociedad por el cuidado y atención de los adultos mayores* [Tesis de pregrado, Universidad Cooperativa de Colombia]. Repositorio Institucional UCC. <https://repository.ucc.edu.co/handle/20.500.12494/33583>
- Seminario, C. (2021). *Clima organizacional y el desempeño laboral de los colaboradores de la Oficina de Normalización Previsional –Piura 2021* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/67285>

Sicre, C. (2020). *La sostenibilidad financiera del sistema español de pensiones públicas* [Tesis de pregrado, Universidad Pontificia Comillas]. Repositorio Institucional COMILLAS. <http://hdl.handle.net/11531/37183>

Sistema Nacional de Pensiones (2024). *Elegir sistema de pensiones* <https://www.gob.pe/516-elegir-sistema-de-pensiones-sistema-nacional-de-pensiones-snp>